

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

6691 *Decreto de 11 de abril de 2022, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Extranjería en la Fiscalía Provincial de A Coruña a don Santiago Aba Garrote.*

El 25 de marzo de 2022, el Fiscal de Sala de la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de A Coruña en el que propone el nombramiento del Fiscal Delegado de Extranjería, Ilmo. Sr. don Santiago Aba Garrote, por renuncia del anterior Fiscal que ostentaba el cargo, en el referido órgano fiscal.

Hechos

Con motivo de la renuncia del Fiscal Delegado de Extranjería de la Fiscalía Provincial de A Coruña, para cubrir la delegación, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Tan solo se presentó solicitud por don Santiago Aba Garrote.

La propuesta de don Santiago Aba Garrote ha sido elevada por el Fiscal Jefe destacando su preparación jurídica, formación relacionada con el ámbito de actuación de la delegación y su aptitud para la coordinación de la actividad.

Mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2022, el Fiscal de Sala de la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción al nombramiento de don Santiago Aba Garrote, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4 Real Decreto 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4). Previsión no aplicable puesto que solo ha habido un peticionario.

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en que el Delegado de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de A Coruña está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

El cese de don Miguel Armenteros León como Fiscal Delegado de Extranjería en la Fiscalía Provincial de A Coruña y el nombramiento de don Santiago Aba Garrote para el cargo en referido órgano fiscal.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» y notifíquese al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de A Coruña que lo trasladará a los Fiscales interesados, y al Ministerio de Justicia.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (Calle Fortuny n.º 4. Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 11 de abril de 2022.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.